

SECRETARIA.- Agosto 6 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó publicaciones atendiendo al art.108 del C.G.P.Al Despacho para Proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ UGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.-
CARTAGENA, AGOSTO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD.13001310300220190017900
PROCESO: EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER
DTE: SUBWAY IPC INC
DDO: MARTIN ANTONIO GUERRERO TOLOZA

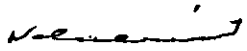
Visto el informe secretarial y escrito presentado por el ejecutante, es menester el nombramiento de Curador Ad-Litem para que represente al demandado MARTIN ANTONIO GUERRERO TOLOZA, de quien se ignora su dirección de residencia.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena de Indias,

RESUELVE

1. Nómbrase a la doctora MABEL TURIZO QUEVEDO, como CURADOR AD-LITEM, para representar al demandado MARTIN ANTONIO GUERRERO TOLOZA, de quien se ignora su dirección residencia y concurra a notificarse del proveído de fecha 30 de agosto de 2019.
2. Señálese como gastos de Curador Ad-Litem----- la suma de \$ 400.000 ¢, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.-

NOTIFIQUESE:


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

